

Oficio Nro. 0536 del 2020/03/03, Radicado: 05001 31 03 005 2019 00648 00

MARIA JOSEFINA ESPINOSA <Maria.Espinosa@camaramedellin.com.co>

Mar 17/08/2021 3:22 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (25 KB)

21602148 (1).PDF;

Medellín, 13 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 0536 del 2020/03/03

Demandante: ALBA LUZ AGUDELO HINCAPIÉ, GUISELA MARÍA
AGUDELO HINCAPIÉ, MARÍA JANETH AGUDELO HINCAPIÉ

Demandado: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

Identificación de demandado: 890900842-6

Radicado: 05001 31 03 005 2019 00648 00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 0536 del 2020/03/03, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0536 FECHA: 2020/03/03

RADICADO: 05001 31 03 005 2019 00648 00

PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ALBA LUZ AGUDELO HINCAPIÉ, GUISELA MARÍA AGUDELO HINCAPIÉ,
MARÍA JANETH AGUDELO HINCAPIÉ

DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PARQUE ECOLOGICO PIEDRAS BLANCAS

MATRÍCULA: 21-900146-02

DIRECCIÓN: KILÓMETRO 14 VIA ANTIGUA GUARNE MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2021/08/13 LIBRO: 8 NRO.: 2645

No obstante lo anterior, se advierte que existe registrado otro embargo sobre el mismo bien, tal y como se detalla a continuación:

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00109 FECHA: 2021/02/23

RADICADO: 05001-31-03-020-2019-00276-00

PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DARIO DE JESUS RIOS ALVAREZ

DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PARQUE ECOLOGICO PIEDRAS BLANCAS

MATRÍCULA: 21-900146-02

DIRECCIÓN: KILÓMETRO 14 VIA ANTIGUA GUARNE MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2021/03/03 LIBRO: 8 NRO.: 681

Por lo tanto se presenta concurrencia de embargos entre su despacho con el JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN y se procedió con la inscripción de la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 593 de la Ley 1564 de 2012 y el numeral 2.1.4 título VII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Atentamente,



Maria Josefina Espinosa
Asistente Administrativa Dirección de Registros Públicos
(4) 5766216
maria.espinosa@camaramedellin.com.co
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
www.camaramedellin.com.co

Línea de Servicio al Cliente
En Medellín: 360 CCMA (2262)
En el resto del país: 01 8000 41 2000
Este mensaje puede contener información privilegiada y confidencial de propiedad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; por tal motivo, solo podrá ser utilizada para la finalidad para la cual fue remitida, y cualquier otro propósito está prohibido. La información de índole personal no compromete la responsabilidad de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia al no tener relación con su actividad.

Medellín, 13 de Agosto de 2021

Señor(es)
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 0536 del 2020/03/03
Demandante: ALBA LUZ AGUDELO HINCAPIÉ, GUISELA MARÍA
AGUDELO HINCAPIÉ, MARÍA JANETH AGUDELO HINCAPIÉ
Demandado: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO
ANTIOQUIA
Identificación de demandado: 890900842-6
Radicado: 05001 31 03 005 2019 00648 00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 0536 del 2020/03/03, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 0536 FECHA: 2020/03/03
RADICADO: 05001 31 03 005 2019 00648 00
PROCEDENCIA: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD,
MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALBA LUZ AGUDELO HINCAPIÉ, GUISELA MARÍA AGUDELO
HINCAPIÉ,
MARÍA JANETH AGUDELO HINCAPIÉ
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PARQUE ECOLOGICO
PIEDRAS
BLANCAS
MATRÍCULA: 21-900146-02
DIRECCIÓN: KILÓMETRO 14 VIA ANTIGUA GUARNE MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/08/13 LIBRO: 8 NRO.: 2645

No obstante lo anterior, se advierte que existe registrado otro embargo sobre el mismo bien, tal y como se detalla a continuación:

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 00109 FECHA: 2021/02/23
RADICADO: 05001-31-03-020-2019-00276-00
PROCEDENCIA: JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN
PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DARIO DE JESUS RIOS ALVAREZ
DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PARQUE ECOLOGICO
PIEDRAS BLANCAS
MATRÍCULA: 21-900146-02
DIRECCIÓN: KILÓMETRO 14 VIA ANTIGUA GUARNE MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/03/03 LIBRO: 8 NRO.: 681

Por lo tanto se presenta concurrencia de embargos entre su despacho con el JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO, MEDELLÍN y se procedió con la inscripción de la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 593 de la Ley 1564 de 2012 y el numeral 2.1.4 título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Recibido por: _____

Radicado : 21602148 del 2021/08/03 Matrícula : 601277-97
NUC :

Atentamente,



ANGIE GOMEZ GIL
ABOGADA DE REGISTROS